

116829

116829

PATENTE DE INTRODUCCION

por 10 años,

a favor de Don Carlos Luis CURTET JAQUES, de nacionalidad suiza,
residente en B a r c e l o n a , Plaza de Tetuan, nº. 10. -
por " Un procedimiento para la fabricacion de armarios, armar-
rios-cámara, mostradores y vitrinas frigorificos "

(Clase 10ª. Grupo 1º. del Nomenclator).



MEMORIA DESCRIPTIVA

La patente de introduccion a que se refiere la presente memoria descriptiva esta destinada a garantizar la explotacion exclusiva de un procedimiento para la fabricacion de armarios, vitrinas, armarios-cámara y mostredores frigorificos, es decir,
5. provistos de una instalacion frigorifica adecuada para conseguir en su interior una baja temperatura conveniente para la conservacion de diferentes productos, especialmente los destinados al consumo.

10. La fabricacion de referencia se lleva a cabo en España a base de madera o de la combinacion de madera y partes metalicas; pero en el extranjero, especialmente en Dinamarca, Suecia, Norte America y Alemania, se construyen tales armarios, vitrinas y demas muebles que anteriormente se han detallado, totalmente meta-

licos. Y estableciendo el recurrente el procedimiento mencionado
15. en nuestro pais es por lo que solicita la patente de referencia.

Asi pues, la esencialidad del procedimiento de que se habla
y por tanto de esta patente consiste en la fabricacion de arma-
rios, vitrinas, mostradores y armarios-camara, que se utilizan
con fines frigorificos, totalmente metalicos y con la circunstan-
20. cia de que tanto interior como exteriormente van esmaltados al
fuego o barnizados al Duco o en forma analoga.



Los armarios asi construidos presentan la ventaja de ser su-
mamente higienicos y de duracion indefinida ya que en los mismos
no pueden motivar alteracion ni efecto alguno los cambios de tem-
25. peratura que en su interior se produzcan. Ademas, su presentacion,
aspecto y acabado es mucho mas perfecto que los armarios y vitri-
nas de otras construcciones.

Concretada en esta forma la esencialidad de la patente de
que se habla debe entenderse que cuanto no afecte a la misma se-
30. ra variable sin limitacion alguna.

Asi pues, por lo que se refiere a su forma y tamaño depende-
ran de que se trate de armario, vitrina, mostrador o armario-ca-
mara y de la cabida que estos deben tener. Asi por ejemplo en la
Fig. 1 de los adjuntos dibujos se representa un armario tipo pe-
35. queño, formado por un cuerpo 1, con su puerta 2, debajo de la
que se halla una segunda puerta 3 de acceso al compartimiento
del mecanismo cuya circulacion de aire se verifica a traves de
la persiana fija 4.

En la Fig. 2, se dibuja un mostrador con escaparate o vi-
40. trina provisto de las paredes de vidrio o cristal 5. Tambien
podran fabricarse armarios como el de la Fig. 1 o de otro tipo
cualquiera con una o mas de sus paredes de vidrio o cristal y
en este caso se adoptara cualquier sistema adecuado para asegurar
en todo momento la perfecta transparencia de los cristales que
45. a tal efecto se adopten.

Ademas, sea cual fuere la forma y dimensiones del mueble de que se trate se construira con aislamiento de corcho aglomerado o de corcho en planchas en una o mas piezas o bien de cualquier otro material adecuado y en todas las puertas u otras aberturas ira provisto de un burlete o elemento analogo que asegure en todo momento el cierre perfecto de las mismas y la incomunicacion completa del interior del armario de que se trate con el exterior.

50.



Tambien sera variable cuanto se refiera a los sistemas de bisagras, o chernelas, cerrojos, aldabas y elementos de adorno que puedan figurar en los referidos armarios, mostradores, vitrinas y armarios-camara y cuanto constituya un accesorio de los mismos.

55.

En cuanto al uso y destino de tales armarios sera igualmente variable, pues podran ser para uso domestico y tambien para hoteles, mostradores de bares, horchaterias, carnicerias, panaderias, farmacias, lecherias, cervecerias y cafes; para la fabricacion y conservacion de helados y en general en todos cuantos casos tengan aplicacion y su uso este indicado.

60.

Por lo que se refiere al mecanismo refrigerador que figura en tales armarios, vitrinas, mostradores o armarios-camara sera igualmente variable. En efecto el enfriamiento podra conseguirse con maquina de compresion o por aparatos de absorcion. Tanto en uno como en otro caso la maquina y aparatos que se adopten seran del tipo, clase y sistema que se estime mas adecuado a las caracteristicas de la instalacion de que se trate. Podran asimismo disponerse con puestas en marcha y paro automaticos y en este caso con regulador de temperatura para fijar de esta manera la maxima y minima en las que el mecanismo de puestas en marcha y paro automaticos deba actuar.

65.

70.

75.

De igual manera podra construirse dicho mecanismo en forma que una vez instalado funcione sin manometro, evitandose asi los

inconvenientes y perturbaciones que ocasiona el mencionado aparato por la facilidad con que se averia.

80.

En el caso de emplear un compresor, a fin de evitar trepidaciones, la maquina podra disponerse sobre una bancada debidamente sostenida mediante tuercas regulables y muelles, o apoyada en topes de caucho u otro material conveniente.



Ademas, cuando el compresor figure como un elemento indepen-

85.

diente del armario o vitrina de que se trate, aquel podra ir alojado en una caja o camara de proteccion en la que la totalidad o parte de sus paredes componentes esten constituidas por una materia que absorba los ruidos y trepidaciones, como por ejemplo por laminas de una mezcla de algod6n y lana de amianto prensadas.

90.

De utilizarse el principio de absorcion el calor necesario al funcionamiento se obtendra por medio de electricidad o por un mechero o quemador de gas, gasolina o de cualquier otro combustible conveniente.

Por lo que se refiere a la instalacion sera igualmente va-

95.

riable, circulando el elemento o agente refrigerante empleado, en cuerpos de radiacion que podran ser tubos con o sin aletas placas de circulacion y cualesquiera otros elementos adecuados contruidos de cobre o de otro metal o aleacion convenientes.

En cuanto al enfriamiento del grupo compresor, de adoptarse este

100.

tipo de maquina, se llevara a cabo por aire o por agua y en cada caso se utilizaran los medios mecanicos que se estimen mas apropiados para ello.

Ademas podran formar parte de la instalacion de refrigeracion adoptada, los medios necesarios para la obtencion de bloques

105.

de hielo mediante moldes adecuados, cuya disposicion sera cualquiera conveniente con relacion al sistema de circulacion del elemento refrigerador.

Sea cual fuere el sistema de mecanismo productor del frio que se adopte, este podra formar parte del armario o vitrina que

110. se construya, como es general y corriente en los pequeños y de uso domestico; pero asimismo podra instalarse aparte del propio armario, estableciendose las debidas comunicaciones mediante tubos provistos o no de recubrimiento aislante y cuya union se llevara a cabo mediante enchufes conicos a presion.

115. Asi pues en la Fig. 3, de los dibujos se representa un armario de dos puertas 6, en cuya parte inferior se halla el compartimiento 8, en el que va instalado el compresor 9, accionado por el motor 10 y en 11 se dibuja el sistema de circulacion del refrigerante que rodea el pequeño armario de cañones 12, de los



120. que todos o parte pueden destinarse a la fabricacion de bloques de hielo.

Por el contrario en la Fig. 4 se representa el caso en que la maquina 13 sea independiente del armario o armario-camara 14.

Por ultimo sera variable cuanto no altere, cambie o modifique la esencialidad de la patente descrita.

125.

N O T A

R E I V I N D I C A C I O N E S

Se reivindica como objeto de esta patente:

130. 1º. La fabricacion de armarios, vitrinas, mostradores o armarios-camara frigorificos completamente metalicos, variables en su forma, dimensiones y sistema de construccion.

2º/ Los propios armarios, vitrinas, mostradores o armarios-camara los cuales tanto interior como exteriormente van esmaltados al fuego o cubiertos con un barniz al Duco u otro analogo, levable.

135. 3º. Los propios armarios, vitrinas, mostradores o armarios-camara en los que una o varias de sus paredes son de vidrio o cristal adoptandose los medios que se estimen mas convenientes para asegurar de una manera constante la perfecta transparencia de las mismas.

140. 4°. Los propios armarios, vitrinas, mostradores, armarios-cámara en los que el mecanismo de enfriamiento que se adopte podrá ir alojado en el propio armario, vitrina, mostrador o armario-cámara o ser independiente de los mismos, estableciéndose en este caso las debidas comunicaciones mediante tuberías provistas o no de un revestimiento aislante.



145. 5°. Los propios armarios, vitrinas, mostradores, o armarios-cámara en los que la obtención del frío se llevara a cabo mediante máquinas de compresión o bien por aparatos de absorción, en el primer caso con el empleo de una máquina de cualquier tipo, clase o sistema, accionada por motor o correa y en el segundo por un aparato que funcione mediante la electricidad, gas o cualquier combustible líquido o gaseoso adecuado.

150. 6°. Los propios armarios, vitrinas, mostradores o armarios-cámara en los que cuando el frío se obtenga mediante un compresor, este con o sin el motor que lo accione podrá ir dispuesto sobre una placa de sustentación con medios para amortiguar ruidos y vibraciones, ya sean tuercas regulables, muelles, topes de caucho u otro medio análogo y el propio grupo podrá alojarse con igual finalidad en una caja con las paredes formadas total o parcialmente por hojas de algodón y lana de amianto prensadas.

155. 7°. Los propios armarios, vitrinas, mostradores o armarios-cámara en los que la circulación del elemento refrigerante se verificara a través de serpentinas, tubos con o sin aletas, cajas de circulación y demás elementos adecuados que se estimen convenientes..

160. 8°. Los propios armarios, vitrinas, mostradores o armarios-cámara en los que facultativamente figuren medios para la obtención de bloques de hielo.

165. 9°. Los propios armarios, vitrinas, mostradores o armarios-cámara en los que todas las juntas de puertas van provistas de un burlete o elemento análogo para conseguir así un cierre perfecto de las mismas.

116829

Sean cuales fueren las circunstancias que concurren con la esencialidad del objeto de la patente descrita que recaera sobre:

175.

" UN PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE ARMARIOS, ARMARIOS-CAMARA, MOSTRADORES Y VITRINAS FRIGORIFICOS ".



Consta la presente Memoria descriptiva de siete paginas foliadas y mecanografiadas por una sola cara y va acompañada de dibujos aclarativos en una hoja.

Barcelona, 1 de Febrero de 1930.

P. A.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "A. A. M.", written over a horizontal line.

FIG. 1

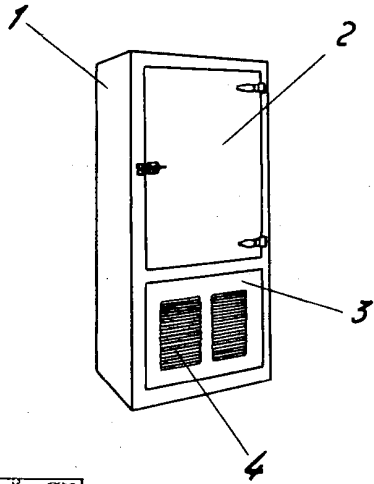


FIG. 2

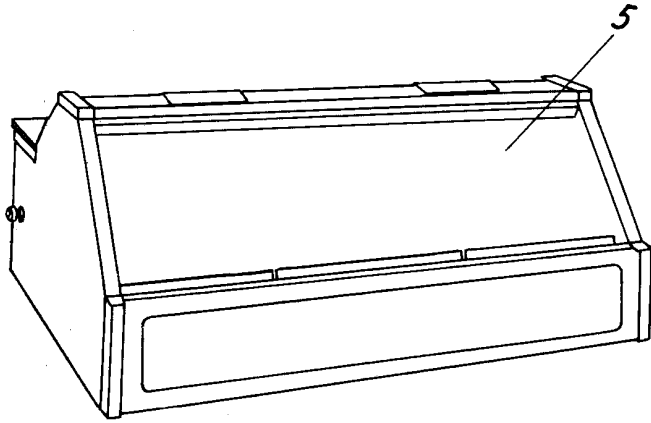
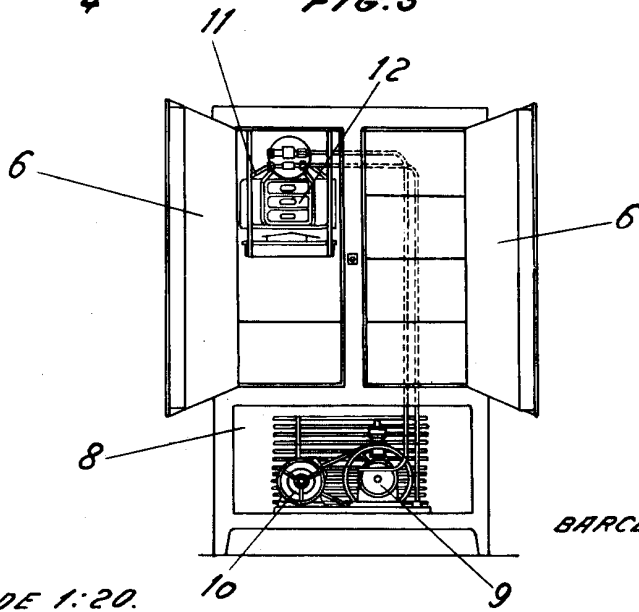


FIG. 3



BARCELONA. 7 FEBRERO DE 1930.
P.A.

ESCALA DE 1:20.

FIG. 4

